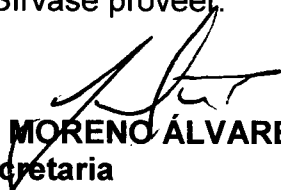


PROCESO: AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE: YENNY ESMERALDA CASTILLO DELGADO
RADICADO: 2016-00314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de julio de 2.016. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES: Ténganse por aportados los documentos anexados a la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la señora YENNY ESMERALDA CASTILLO DELGADO. Prueba que se practicará en audiencia.

No obstante, se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2° del art. 579 ibídem y para tal efecto, se fija la hora de las 3:30 P.M. del día 1° del mes de SEPTIEMBRE de 2016, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Se cita a la demandante para que asista a la diligencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia, en la misma se proferirá sentencia, aunque la parte actora o su apoderado judicial no hayan asistido o se hubieren retirado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 046 del